



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 475 -2024- GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

05 ABR. 2024

Sullana,

Visto, el MEMORANDUM Nº 335-2024- GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana en la cual solicita retornar a su lugar de origen por necesidad del servicio a la servidora **KELINA ISBELIA SAAVEDRA CORNEJO** con el cargo **BIOLOGA** nivel 24 del Laboratorio Referencial de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana al Centro de Salud de Bellavista y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana solicita retornar a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora **KELINA ISBELIA SAAVEDRA CORNEJO** con el cargo **BIOLOGA** nivel 24 del Laboratorio Referencial de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana al Centro de Salud de Bellavista;

Que, el **Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Directoral Nº013-92-INAP/DNP**, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la **Ley Nº 30057 de la Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81º precisa lo siguiente: *"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO"*;

Que, de conformidad con el artículo 78º del **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional**, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna";

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer el retorno a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora **KELINA ISBELIA SAAVEDRA CORNEJO** con el cargo **BIOLOGA** nivel 24 del Laboratorio Referencial al Centro de Salud de Bellavista de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN a partir de la fecha y por estricta necesidad del servicio a la servidora **KELINA ISBELIA SAAVEDRA CORNEJO** con el cargo **BIOLOGA** nivel 24 del Laboratorio Referencial de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana al Centro de Salud de Bellavista, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Laboratorio Referencial, Centro de Salud de Bellavista, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

MMYC/CECA/CEMR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
COP. 40291

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!